



## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

### LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2022

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY

##### OBJETO:

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

1.	<b>“CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR”</b>
----	--

**FEBRERO DE 2023**

Página 1 de 21





## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS</b>	<b>4</b>
<b>2. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>5</b>
<b>3. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES</b>	<b>5</b>
<b>3.1 EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES</b>	<b>8</b>
<b>3.1.1. INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.</b>	<b>8</b>
<b>3.1.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	<b>8</b>
<b>3.1.1.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	<b>10</b>
<b>3.1.1.3. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	<b>10</b>
Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	<b>11</b>
<b>3.1.1.4. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	<b>11</b>
Puntaje obtenido factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	<b>11</b>
<b>3.1.1.5. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>11</b>
Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	<b>11</b>
<b>3.1.1.6. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>11</b>
Puntaje obtenido vinculación de personas en condición de discapacidad: <b>1 punto</b>	<b>12</b>
<b>3.1.1.7. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	<b>12</b>
Puntaje obtenido emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0,25 puntos</b>	<b>13</b>
<b>3.1.1.8. EVALUACIÓN MIPYME</b>	<b>13</b>
Puntaje obtenido Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	<b>13</b>
<b>3.1.1.9. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN</b>	<b>13</b>
Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: <b>0 puntos</b>	<b>13</b>
<b>3.1.2. INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.</b>	<b>14</b>
<b>3.1.2.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	<b>14</b>
<b>3.1.2.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	<b>16</b>
Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>61,6042045 puntos</b>	<b>16</b>
<b>3.1.2.3. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	<b>16</b>
Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	<b>17</b>
<b>3.1.2.4. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	<b>17</b>
Puntaje obtenido Factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	<b>17</b>
<b>3.1.2.5. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>17</b>
Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	<b>17</b>
<b>3.1.2.6. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>18</b>
Puntaje obtenido Vinculación de personas en condición de discapacidad: <b>1 punto</b>	<b>18</b>
<b>3.1.2.7. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	<b>18</b>
Puntaje obtenido Emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0,25 puntos</b>	<b>19</b>

<b>3.1.2.8. EVALUACIÓN MIPYME</b>	<b>19</b>
Puntaje obtenido Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	<b>19</b>
<b>3.1.2.9. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN</b>	<b>19</b>
Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: <b>0 puntos</b>	<b>19</b>
<b>4 OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES</b>	<b>20</b>
<b>5 RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES</b>	<b>20</b>
<b>6 RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR</b>	<b>21</b>

## 1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2022, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR”** y cuyo cierre se efectuó a los diecisiete (17) días de enero de 2023, a las 09:00 a.m., se recibieron las siguientes ofertas:

### OFERTAS:

N.º	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1	<u>17/01/2023</u> <u>09:00 a.m.</u>	INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ S.A.S.	N/A	6 Correos recibidos el 16/01/2023: 7:09 p. m. 7:13 p. m. 7:22 p. m. 7:24 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
2		INCOLTA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍAS S.A.S.	N/A	3 Correos recibidos el 16/01/2023: 9:03 p. m. 9:05 p. m. 9:07 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
3		CONSORCIO POTABLE INTERCOPEY	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. (40%) LUIS GUILLERMO NARVAES RICARDO (20%) PING INGENIERIA S.A.S. (40%)	4 Correos recibidos el 17/01/2023: 8:28 a. m. 8:39 a. m. 8:50 a. m. 8:53 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
4		SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	N/A	3 Correos recibidos el 17/01/2023: 8:30 a. m. 8:30 a. m. 8:32 a. m.	Recibido en término*	Recibido en término	Recibido en término

## 2. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
P1	INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	RECHAZADO
P2	INCOLTA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P3	CONSORCIO POTABLE INTERCOPEY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes presentada en el cuadro anterior, las ofertas cuyo resultado es “HABILITADO” continuará en el proceso, por lo tanto, se procederá a realizar la evaluación de requisitos ponderables a las ofertas presentadas por los proponentes.

## 3. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 001 de 2022, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR” y cuyo cierre se efectuó a los diecisiete (17) días de enero de 2023, a las 09:00 a.m., se establecieron los siguientes:

- **REQUISITOS PONDERABLES**

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia del Proponente	67,50
2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
3	Factor de sostenibilidad	1
4	Apoyo a la industria nacional	20
5	Vinculación de personas con discapacidad	1
6	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
7	Mipyme	0,25
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Para la escogencia del procedimiento a aplicar para la asignación del puntaje, se tiene en cuenta las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. La fecha de cierre del proceso según cronograma establecido en los Términos de Referencia se realizó el día martes 17 de enero del año en curso, por lo que se toma el segundo día hábil siguiente, que corresponde al jueves 19 de enero de 2023. Este día se presentó una tasa de cambio representativa del mercado TRM de \$ 4.702,67 como se observa en la imagen adjunta a continuación:



La asignación del método de evaluación según centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar, es la siguiente:

RANGO	Nº	MÉTODO
De 0,00 a 0,33	1	Mediana con valor absoluto
De 0,34 a 0,66	2	Media geométrica
De 0,67 a 0,99	3	Media aritmética alta

Las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar del día hábil siguiente a la fecha de audiencia de cierre de presentación de ofertas corresponde a 0,67, que se encuentra dentro del rango 0,67 a 0,99, razón por la que el método aplicable es media aritmética alta.

Este método consiste en en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{Vmax + X}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total si decimales de la oferta más alta

$X$  = Media Aritmética

$V$  = Valor de cada una de las ofertas sin decimales

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje para  $X_A$  ,  $i =$  Puntaje Máximo \*  $\left(1 - \frac{(X_A - V)}{X_A}\right)$  Para valores menores o iguales a  $X_A$

Puntaje Máximo \*  $\left(1 - 2 * \frac{(X_A - V)}{X_A}\right)$  Para valores mayores a  $X_A$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el cálculo de la media aritmética alta de esta Licitación Privada Abierta, tenemos a continuación el consolidado de los valores de las ofertas económicas presentadas:

Proponente		Promedio de contratos válidos (SMMLV)
P1	Incolta Interventorías y Consultorías S.A.S.	943,7450000
P2	Consortio Potable Interopey	1.133,4646667

Según esto determinamos:

$V_{max} = 1.133,4646667$

$X = 1.038,6048334$

Aplicamos la fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Obtenemos,  $X_A = 1.086,0347500$

Este es el valor de la media aritmética alta que se tomará para ponderar las ofertas económicas de acuerdo con las fórmulas para valores menores o iguales o para valores mayores.



### **3.1 EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES**

#### **3.1.1. INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**

##### **3.1.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente presenta dos (2) contratos adicionales a los de la experiencia habilitante, descritos a continuación:





No. de orden	Contratante	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Estado/ Finalizado/ Liquidado	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los TDR	Proporción participación			No. Experiencia RUP (SI/ NO)	Aceptación Experiencia General (SI/ NO)
												I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación		
1	Municipio de Ciénaga	Gerencia e interventoría de la optimización del sistema de acueducto y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario de Ciénaga - Magdalena.	01-CIE-96	81 10 15	Incolta Interventorías y Consultorías S.A.S.	2/09/1996	27/05/1998	Liquidado	3	1.253,14	N.A.	I	100%	1.253,14	SI	SI
2	Municipio de Sabanalarga	Gerencia de proyecto e interventoría de las obras de contingencia para el acueducto y ampliación del sistema de alcantarillado del casco urbano del municipio de Sabanalarga - Atlántico.	149/1997	81 10 15	Incolta Interventorías y Consultorías S.A.S.	22/12/1997	22/02/1999	Liquidado	13	634,35	N.A.	I	100%	634,35	SI	SI
													Promedio	943,7450000		

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tomada en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El oferente presenta dos (2) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1., los contratos no fueron objeto de subsanación según el informe de evaluación de requisitos habilitantes (solicitud de subsanabilidad a los oferentes) publicado el 24 de enero de 2023. Por ende, estos serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	<p>Correo No. 1 - Correo No.1 - Requisitos habilitantes jurídico técnico y financiero - 18. Experiencia del proponente - Págs. 1 a 28</p> <p>Subsanación: Correo No. 1 - Anexo No. 6. Experiencia del proponente 1.xlsx</p>
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados es 943,7450000.</p>		

### 3.1.1.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **58,6563068 puntos**

### 3.1.1.3. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable", debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica

adicional y tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.

criterio	Puntaje obtenido
Experiencia específica adicional del personal clave evaluable	5
Formación académica adicional del personal clave evaluable	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

#### 3.1.1.4. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta “Anexo No. 9: Factor de sostenibilidad”, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que se compromete bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en los TDR de la LPA.

Puntaje obtenido factor de sostenibilidad: **1 punto**

#### 3.1.1.5. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta “Anexo No. 10A: Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que se compromete a destinar un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se aporta certificado de existencia y representación legal de Incolta Interventorías y Consultorías S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo que se le asignarán 20 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	<b>SI</b>
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>20</b>

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

#### 3.1.1.6. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Para esto debe: i) diligenciar el “Anexo No. 21: Vinculación de personas en condición de discapacidad” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</p>	<p>El proponente adjunta "Anexo No. 21: Vinculación de personas en condición de discapacidad", debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Además, allega certificado expedido por el Ministerio de Trabajo el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Por ende, se cumple con el requisito y se asigna puntaje.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Correo No. 3 - Correo No.3 Requisitos ponderables - 7. Vinculación de personas en condición de discapacidad</p>
<p>Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 6.3.1 de los TDR, sin importar si la experiencia es general o específica.</p> <p>Tratándose de Proponentes Plurales, el “Anexo No. 21: Vinculación de personas en condición de discapacidad”, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.</p>			

Puntaje obtenido vinculación de personas en condición de discapacidad: **1 punto**

### 3.1.1.7. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente aporta Anexo No. 20: Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (persona jurídica) en el que se manifiesta que la accionista Vianey Lara tiene el 60% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación y los derechos de propiedad han pertenecido a ella durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación. Por ende, se cumple con el requisito y se asigna puntaje.



Puntaje obtenido emprendimientos y empresas de mujeres: **0,25 puntos**

### 3.1.1.8. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente presenta el “Anexo No. 22H. Acreditación Mipyme” completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal del proponente y contador público.

Se acredita que el tamaño empresarial en el Registro Único de Proponentes (RUP) corresponde a pequeña empresa.

Cumpliendo con el requisito solicitado.

Puntaje obtenido Mipyme: **0,25 puntos**

### 3.1.1.9. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	NO
¿Afecta puntaje?	NO
Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0
¿Al oferente se le ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista del cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento?	NO
¿Afecta puntaje?	NO
Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**



### **3.1.2. INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**

#### **3.1.2.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente presenta tres (3) contratos adicionales a los de la experiencia habilitante, descritos a continuación:



No. de orden	Contratante	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Estado/ Finalizado/ Liquidado	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los TDR	Proporción participación			No. Experiencia RUP (SI/ NO)	Aceptación Experiencia General (SI/ NO)
												I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación		
1	Fiduciaria Bogotá S.A. - Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - Findeter	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para la ejecución condicional en fases del proyecto construcción de obras para la optimización del acueducto de la cabecera municipal de María La Baja.	PAF-ATF-I-094-2015	81 10 15	Consorcio Intermun 2015/ GNG Servicios de Ingeniería S.A.S.	11/02/2016	21/05/2018	Finalizado	76	1.016,31	N.A.	C	30%	304,89	SI	SI
					Consorcio Intermun 2015/ Luis Guillermo Narváez Ricardo				144				70%	711,42		
2	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - Fonade (ENTerritorio)	Interventoría técnica, administrativa y presupuestal del diagnóstico, concertación, plan de intervención y ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias, en los siguientes grupos: Grupo 1: (Garzón, Timaná, La Plata y Campoalegre - Huila), Grupo 5: (Gualmatán, Sapuyes, Tangua y Yacuanquer - Nariño) Grupo 6: (Guachené - Cauca y La Paz - Cesar).	2171485	81 10 15	Consorcio La Paz/ Accionista Ping Ingeniería S.A.S.	6/07/2017	7/05/2018	Finalizado	112	2.112,82	N.A.	C	49%	1.035,28	SI	SI
					Consorcio La Paz/ Accionista Ping Ingeniería S.A.S.				113				51%	1.077,54		
3	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P. EAAB	Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental de los proyectos: 1) Construcción de las obras para la interconexión de la línea Villa Alsacia Oriental. 2) Diseño y construcción de la alternativa de alimentación Suba Sector 55. 3) Diseño y construcción línea Kennedy - Bosa- Avenida El Tintal de Ø16.	2-15-25400-0633-2010	81 10 15	Consorcio Interbog/ GNG Servicios de Ingeniería S.A.S.	24/01/2011	31/01/2012	Finalizado	140	678,16	N.A.	C	40%	271,26	SI	SI
													Promedio	1.133,4646667		

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tomada en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El oferente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1., los contratos no fueron objeto de subsanación según el informe de evaluación de requisitos habilitantes (solicitud de subsanabilidad a los oferentes) publicado el 24 de enero de 2023. Por ende, estos serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	<p>Correo No. 1 - 1 1 Req habilitantes rem 1 - 18 Anexo 6 Exp habilitante - Exp habil - Exper Habilitante Copey.xlsx/ Exper Habilitante Copey.pdf/ Cto 1 tub/ Cto 2 unidades sanitarias/ Cto 3 gral</p> <p>Subsanación: Correo No. 1 - Rta Inf Eval - Págs 1 a 4.</p>
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados es 1.133,4646667</p>		

### 3.1.2.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **61,6042045 puntos**

### 3.1.2.3. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable", debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.





Criterio	Puntaje obtenido
Experiencia específica adicional del personal clave evaluable	5
Formación académica adicional del personal clave evaluable	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

#### 3.1.2.4. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta “Anexo No. 9: Factor de sostenibilidad”, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que se compromete bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en los TDR de la LPA.

Puntaje obtenido Factor de sostenibilidad: **1 punto**

#### 3.1.2.5. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta “Anexo No. 10A: Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que se compromete a destinar un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se aporta certificado de existencia y representación legal de GNG Servicios de Ingeniería S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (Colombia), certificado de existencia representación legal de Ping Ingeniería S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla (Colombia) y certificado de matrícula de persona natural de Luis Guillermo Narváz Ricardo expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla (Colombia) y cédula de ciudadanía de este último mencionado expedida en Cartagena Colombia (Lugar de nacimiento: Sahagun, Córdoba - Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo que se le asignarán 20 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	<b>SI</b>
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>20</b>

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**



### 3.1.2.6. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)	ALCANCE
<p>La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Para esto debe: i) diligenciar el “Anexo No. 21: Vinculación de personas en condición de discapacidad” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</p>	<p>El integrante GNG Servicios de Ingeniería S.A.S., que aporta el 17% de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, adjunta "Anexo No. 21: Vinculación de personas en condición de discapacidad", debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Al tratarse de figura asociativa, no se cumple con el criterio de que el proponente que allegue dicho anexo debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia, razón por la cual no cumple con el requisito y no se le asigna puntaje.</p>	CUMPLE	Correo No. 3 - 3 Req ponderables - 7 An 21 Vinc discap	<p>El integrante GNG Servicios de Ingeniería S.A.S., que aporta el 73% de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, adjunta "Anexo No. 21: Vinculación de personas en condición de discapacidad", debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Por ende, se cumple con el requisito y se asigna puntaje.</p> <p>Este 73% se calcula teniendo en cuenta que GNG aporta en 576,15 SMMLV sobre lo solicitado para el presente proceso de selección, el cual corresponde a 1 vez el presupuesto estimado, el cual corresponde a 788,68 SMMLV.</p>
<p>Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 6.3.1 de los TDR, sin importar si la experiencia es general o específica.</p> <p>Tratándose de Proponentes Plurales, el “Anexo No. 21: Vinculación de personas en condición de discapacidad”, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.</p>				

Puntaje obtenido Vinculación de personas en condición de discapacidad: **1 punto**

### 3.1.2.7. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente aporta Anexo No. 20: Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (persona jurídica) en el que se manifiesta que la accionista de la empresa GNG Servicios de Ingeniería S.A.S. quien



tiene el 51% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación y los derechos de propiedad han pertenecido a ella durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación. El integrante de la figura asociativa, GNG Servicios de Ingeniería S.A.S. tiene una participación del 40%, cumpliendo con el requisito: *"Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal."*

Por ende, se cumple con el requisito y se asigna puntaje.

Puntaje obtenido Emprendimientos y empresas de mujeres: **0,25 puntos**

### 3.1.2.8. EVALUACIÓN MIPYME

Se acredita que el tamaño empresarial de los integrantes en el Registro Único de Proponentes (RUP) se clasifica como microempresa y pequeña empresa.

Puntaje obtenido Mipyme: **0,25 puntos**

### 3.1.2.9. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	NO
¿Afecta puntaje?	NO
Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0
¿Al oferente se le ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista del cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento?	NO
¿Afecta puntaje?	NO
Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

#### 4 OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	9/02/2023	Correo electrónico	CONSORCIO POTABLE INTERCOPEY

Remitirse al documento de respuesta de observaciones publicado en la página web <https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos-20/>

#### 5 RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

Una vez aplicados los criterios de ponderación consignados en el numeral 7 a los proponentes habilitados se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	PROPONENTE	TOTAL
P2	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	91,1563068
P3	CONSORCIO POTABLE INTERCOPEY	94,1042045

De acuerdo con la calificación se establece el siguiente orden de elegibilidad:

LUGAR	No. PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTAJE
1	P3	CONSORCIO POTABLE INTERCOPEY	94,1042045
2	P2	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	91,1563068

Conforme a lo anterior, el proponente con mayor puntaje es: **CONSORCIO POTABLE INTERCOPEY**



## 6 RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda asignar el Contrato cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR”** a **CONSORCIO POTABLE INTERCOPEY** por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ( \$788.683.686,00 M/CTE)** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El presente informe se publica a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2023.

Publíquese,



**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del  
PATRIMONIO AUTONOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA  
POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**

**Elaboró:** Manuel Alejandro Diaz Olivella- profesional jurídico Obras por Impuestos

**Elaboró:** Adriana Martínez Salamanca- profesional técnico Obras por Impuestos

**Elaboró:** Diego Andres Guerra - profesional financiero Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** Jose Luis Ariza de Lavalle – coordinador jurídico Obras por Impuestos.

**Revisó y aprobó:** Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** Jaime Orlando Sierra – Coordinador Financiero Obras por Impuestos.

**Revisó y aprobó:** Yuly Dayana Castro Pardo –coordinadora de negocios obras por impuestos.

